

Absuelta una enfermera de la falta de imprudencia que se le imputaba

Un juzgado de Ciudad Real ha absuelto a una matrona acusada de imprudencia al realizar una episiotomía. En el juicio ha quedado demostrado que los desgarros que sufrió la mujer se debieron al tamaño del feto y la violencia de la expulsión, entre otros factores, mientras que la incisión, realizada por prescripción del facultativo, fue correcta.

En el juicio de faltas celebrado en el Juzgado de Ciudad Real se imputaba a una matrona una falta de imprudencia profesional. La acusación particular solicitaba la condena de la matrona y una indemnización de 4.470.500 pesetas, mientras que el letrado del Consejo General de Enfermería, que defendía a la matrona, solicitó la absolución.



Los hechos ocurrieron en octubre de 1996, cuando en el servicio de ginecología del Hospital de Santa Bárbara, se presentó una gestante que presentaba dinámica uterina tras un completo periodo de gestación, siendo asistida en el parto por un ginecólogo y la matrona denunciada. En el momento de la expulsión del feto, y por indicación del ginecólogo, la matrona le practicó una episiotomía, produciéndose, como consecuencia de la expulsión, lesión del recto, esfínter interno y externo del ano. A la paciente le fue reconstruido el recto y los esfínteres en quirófano, con sutura superior de episiotomía. En su sentencia, el juez absuelve a la matrona al no haber quedado acreditada la existencia de responsabilidad penal.

El acto imprudente por el que se acusaba a la matrona, es la episiotomía realizada, y la hipotética imprudencia sería por su falta de conveniencia, por su negligente ejecución o la previsibilidad del resultado producido, y ninguna de tales actuaciones quedó acreditada.

No hubo falta

Los peritos médicos de la defensa fueron contundentes en la negación de los tres elementos referidos, calificando de correcta la indicación y realización de la episiotomía, al igual que informaron que el desgarro sufrido en el periné no fue consecuencia del corte quirúrgico realizado por la matrona, sino de una serie de factores, como el tamaño de la cabeza y hombros del feto, violencia de la expulsión, flexibilidad del periné y tamaño de la pelvis, siendo relativamente frecuente la producción de desgarros, considerados una consecuencia imprevisible del traumatismo que siempre supone el parto. Este aspecto se demostró en la prueba documental y pericial al no seguir una misma línea la cicatriz producida por la episiotomía con la producida por el desgarro consecuencia de la expulsión, lo que evidencia que el desgarro se produjo por la línea más débil.